

ACTA DE CONSULTA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN Y APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE DELIMITACIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CHAUPITSANTSA

Fecha: 27 de abril de 2025

Lugar: Centro Cívico del Centro Poblado San Santiago de Antapirca

Siendo las 10:30 am del 27 de abril de 2025, se inició la reunión de diálogo intercultural del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación y aprueba el expediente técnico de delimitación del sitio arqueológico Chaupitsantsa, ubicado en el territorio de la comunidad campesina de San Santiago de Antapirca, en los distritos de Santa Ana de Tusi y Chacayán, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

I. PARTICIPANTES

En el desarrollo de la Reunión de Diálogo se contó con la asistencia de los representantes acreditados de la comunidad campesina San Santiago de Antapirca.

Por parte del Estado, se contó con la participación de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (en adelante DSFL), la Dirección de Gestión de Monumentos (en adelante DMO), la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco (en adelante DDC Pasco) y con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa (en adelante DCP) del Ministerio de Cultura y representantes de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi.

Se adjunta a la presente Acta, en calidad de anexo, la lista de asistentes.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

2.1. Primera Etapa: Identificación de la medida administrativa

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, determinó que antes de aprobar la medida administrativa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un inmueble o monumento arqueológico prehispánico corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

La medida administrativa consultada es el proyecto de resolución viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación y aprueba el expediente técnico de delimitación sitio arqueológico Chaupitsantsa, ubicado en el territorio de la comunidad campesina de San Santiago de Antapirca, en los distritos de Santa Ana de Tusi y Chacayán, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

2.2. Segunda Etapa: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser Consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, mediante el Informe N° 0024-2023-DCP-MLQ/MC del 22 de diciembre de 2023. El informe concluyó que la comunidad campesina San Santiago de Antapirca forma parte de los pueblos quechuas, ello en tanto presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de Identificación de pueblos indígenas u originarios, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional. Cabe indicar que dicha comunidad se encuentra ubicada en el distrito Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco; asimismo, se indicó que la medida identificada podría afectar los derechos colectivos: i) tierra y territorio, ii) a la autonomía, iii) a los recursos

naturales y iv) a decidir/elegir prioridades de desarrollo de la comunidad campesina San Santiago de Antapirca.

2.3. Reunión preparatoria

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la ley de Consulta Previa, antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles y consensuar la propuesta de Plan de Consulta. En ese sentido, el Ministerio de Cultura realizó la reunión preparatoria con los representantes de la comunidad campesina San Santiago de Antapirca el 14 de noviembre de 2024. Dicha reunión tuvo por objetivo exponer y consensuar el contenido del Plan de Consulta del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial que declaran como patrimonio cultural de la Nación y aprueba el expediente técnico de delimitación sitio arqueológico Chaupitsantsa.

2.4. Tercera Etapa: PUBLICIDAD

El 14 de noviembre de 2024 se entregó al presidente de la comunidad campesina San Santiago de Antapirca, los siguientes documentos:

- Expediente técnico para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del sitio arqueológico Chaupitsantsa.
- Expediente técnico de delimitación sitio arqueológico Chaupitsantsa.
- Resumen ejecutivo de la medida administrativa.
- Proyecto de Resolución Viceministerial que declara Patrimonio Cultural de la Nación y aprueba el expediente técnico de delimitación del sitio arqueológico Chaupitsantsa.
- Plan de Consulta

2.5. Cuarta Etapa: INFORMACIÓN

En esta etapa, el Ministerio de Cultura, brindó información a la comunidad campesina San Santiago de Antapirca sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, cambios y consecuencias de la medida. El taller informativo se realizó el día 14 de diciembre de 2024, en el centro poblado Antapirca.

Para el desarrollo del taller informativo, los expositores utilizaron material gráfico y mapas. Asimismo, se entregó material presentado por los expositores a cada uno de los participantes.

En esta etapa, participó el Sr. Robher Jhoel Rodríguez Malpartida, intérprete en lengua originaria quechua.

2.6. Quinta Etapa: EVALUACIÓN INTERNA

En esta etapa, la comunidad campesina San Santiago de Antapirca realizó una asamblea comunal con la finalidad de analizar la información recibida sobre la medida administrativa objeto de consulta, teniendo en cuenta las posibles afectaciones que se puedan generar a sus derechos colectivos.

La reunión de evaluación Interna se realizó el día 19 de enero de 2025.

2.7 Sexta Etapa: ETAPA DE DIÁLOGO INTERCULTURAL

La reunión de diálogo estaba programada para el día 16 de febrero de 2025; sin embargo, el Ministerio de Cultura, a través del órgano promotor la DSFL, comunicó al presidente de la comunidad campesina San Santiago de Antapirca, mediante vía telefónica, la postergación de dicha reunión y la reprogramación para el 27 de abril de 2025.

En la etapa de diálogo se tratan aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo enfatiza los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

El día 27 de abril de 2025 desde las 9:00 am, se convocó a los catorce (14) representantes acreditados de acuerdo con su Acta de Evaluación Interna.

Se contó con el apoyo del Sr. Robher Jhoel Rodríguez Malpartida como interprete en lengua originaria quechua.

La comunidad campesina San Santiago de Antapirca señaló en su acta de evaluación interna propuestas, conforme se detalla a continuación:

PUNTO	Propuesta CC Antapirca	Respuesta	Acuerdos
1	Incorporar los sitios arqueológicos, pinturas rupestres y andenes: Alpamarca, Alqomarka, Mullin, Yuraqyaku, Awkiwillka, Ruruk, Tambopata, Choqeq, Hatunchoqueq, Wishiapalak, Pillkokancha, Waychawmarka, paneles de pinturas rupestres de Padrerumi y Qachiraqra, andenes de Malkiyaku lomada y falda camino arriba entrada a Chaupichancha, andenes de Nawnuy y al pie de Wishiapalak. Por estar en la antigua Nación Tsantsa que fue administrada desde Chaupichancha y hoy está en territorio de la comunidad campesina de Antapirca.	Si, estamos de acuerdo en realizar el registro y delimitación de los bienes inmuebles prehispánicos indicados por la comunidad campesina San Santiago de Antapirca.	Acuerdo N° 1 El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, en un plazo no mayor a un año de firmada el Acta de Consulta, iniciará con el trabajo de registro y delimitación de los bienes inmuebles prehispánicos indicados, y verificados que tiene la condición arqueológica, por la comunidad campesina San Santiago de Antapirca. Antes de iniciar el trabajo de campo se realizará una reunión con los representantes de la comunidad campesina de San Santiago de Antapirca, a fin indicar el plan y metodología de trabajo del registro y delimitación.
2	El nombre del sitio arqueológico es Chaupichancha-Antapirca así legalmente	Si, estamos de acuerdo. Por tanto, se modificará el nombre del sitio arqueológico, empleándose lo indicado por la comunidad campesina San Santiago de Antapirca: Chaupichancha-Antapirca.	Acuerdo N° 2 El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, en un plazo no mayor a un mes de firmada el Acta de Consulta realizará el cambio en la escritura del nombre del sitio arqueológico, quedando de la siguiente manera: Chaupichancha-Antapirca, en el expediente de declaratoria y expediente técnico de delimitación.

3	Vigilancia permanente al sitio arqueológico de Chaupichancha-Antapirca y esporádicamente al resto de los sitios arqueológicos dentro del territorio de Antapirca.	Estamos de acuerdo con el cuidado y protección de los bienes inmuebles prehispánicos ubicados dentro de la comunidad campesina de San Santiago de Antapirca. Como parte de estas acciones de protección se puede realizar el anclaje de hitos y capacitaciones vinculadas con la defensa del patrimonio cultural.	Acuerdo N° 3 El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, en un plazo no mayor de un año de emitida la resolución viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación y aprueba la delimitación del sitio arqueológico Chaupichancha-Antapirca, realizará el anclaje de los hitos que señalan los límites del sitio arqueológico. Acuerdo N° 4 El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, impartirá capacitaciones periódicas (una semestral durante 3 años) a representantes elegidos por la comunidad campesina San Santiago de Antapirca, sobre acciones de protección y defensa del patrimonio cultural. El plazo iniciará a partir de julio de 2025.
---	---	---	--

Durante la reunión los representantes acreditados manifestaron que están de acuerdo con la declaratoria como patrimonio cultural de la Nación y delimitación del sitio arqueológico Chaupichancha y que esta no estará condicionada por el registro y delimitación de otros sitios arqueológicos ubicados en el territorio de la comunidad.

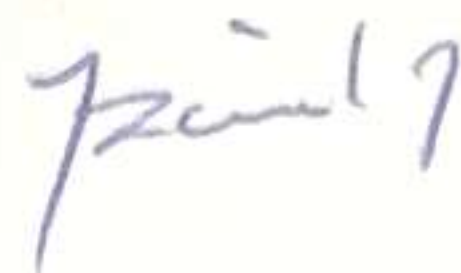
ASISTENTES:

COMUNIDAD CAMPESINA SAN SANTIAGO DE ANTAPIRCA (REPRESENTANTES ACREDITADOS)

1. Zósimo Meza Barreto DNI 04070447

2. Flavio Requez Fernández DNI 04020890

3. Melanio Zambrano Requiz DNI 04013928



4. Rodrigo Requez Blanco DNI 04209959



5. Dante Juan Huaqui Alzamora DNI 47923321



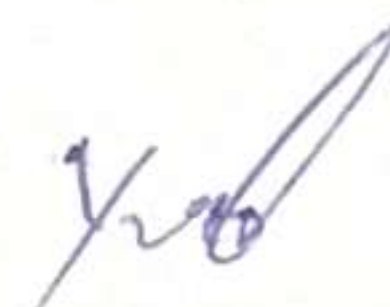
6. Vladimir Alex Blanco Alania DNI 42278005



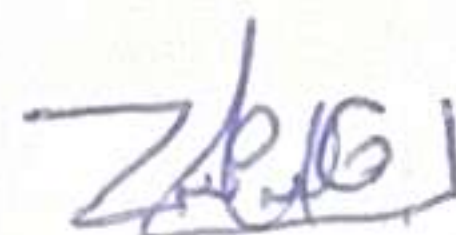
7. Walter Hugo Barreto Ayala DNI 44419185



8. Yanet Ventura López Espinoza DNI 80660450



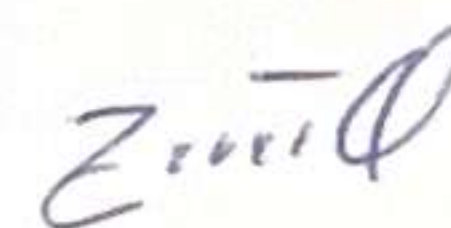
9. Sady Esther Poma García DNI 74759897



10. Verónica Berrospi Barreto DNI 45011595



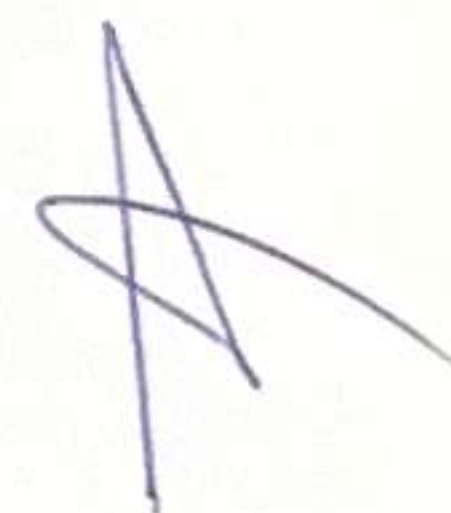
11. Lucy Eudocia Zambrano Fernández DNI 42334187



12. Francisca Chumpitaz Gómez DNI 04212719

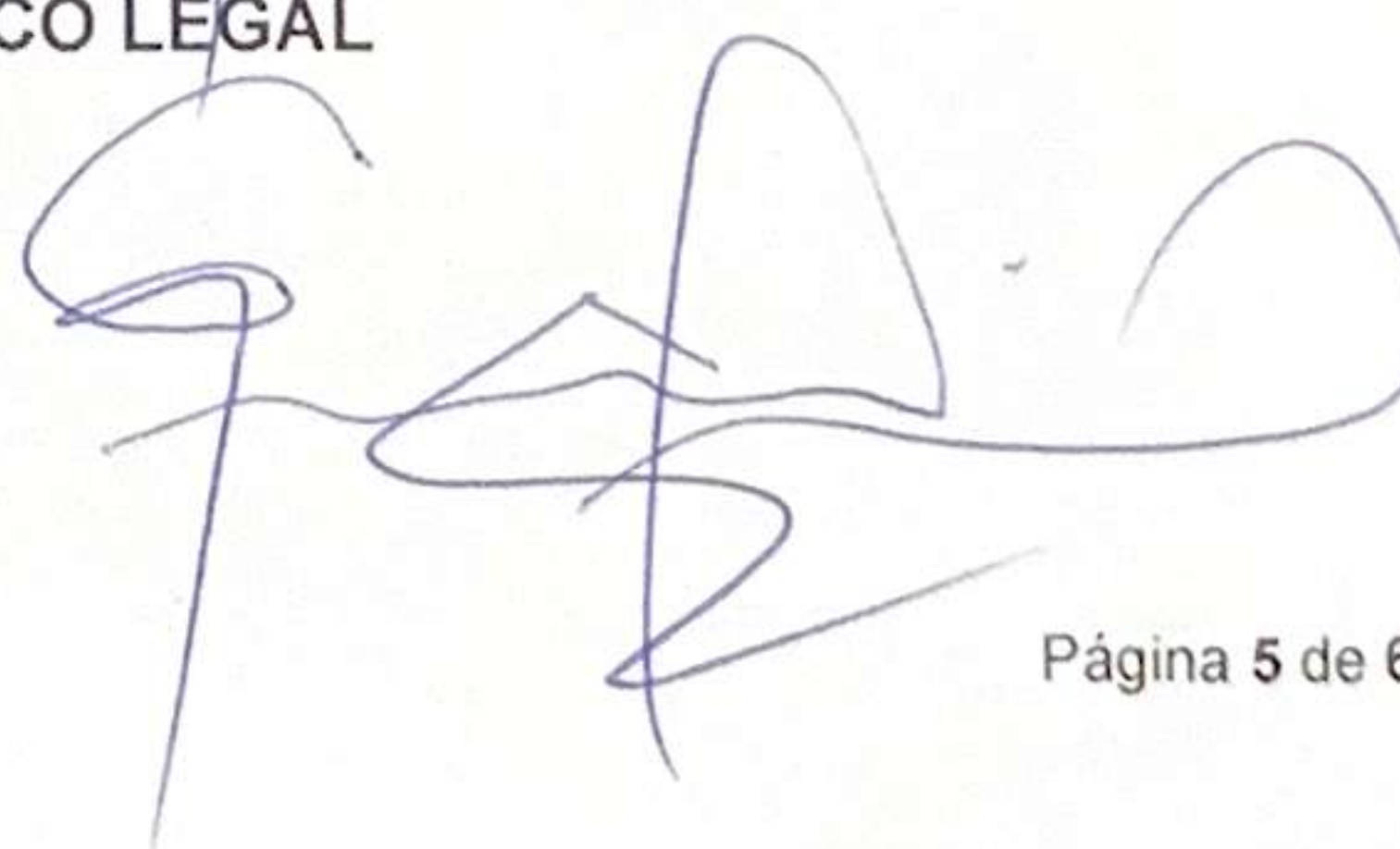


13. Margarita Barreto Montalvo DNI 44478914



DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL

1. Nadia Vanessa Gamarra Carranza DNI 41370129



2. Jesús Alberto Holguín Romero DNI 41312587



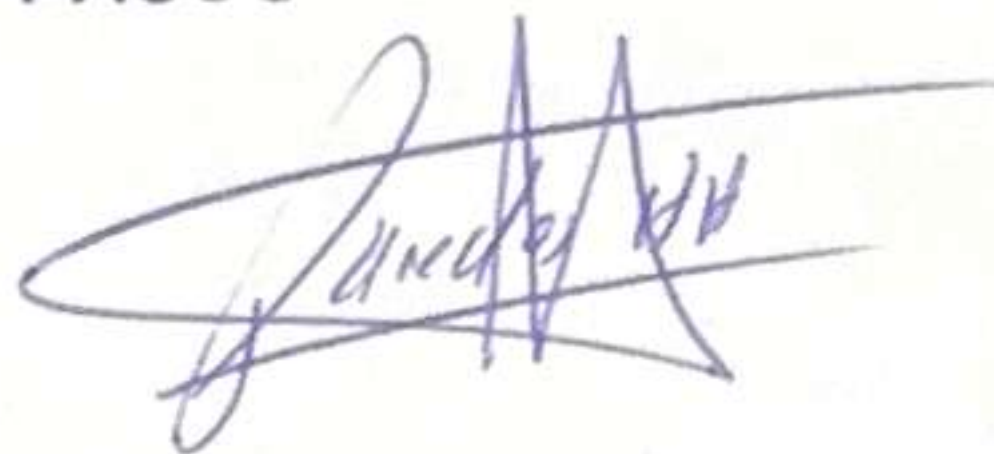
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MONUMENTOS

1. Edines del Carmen Pebe Ynoquio DNI 42136370

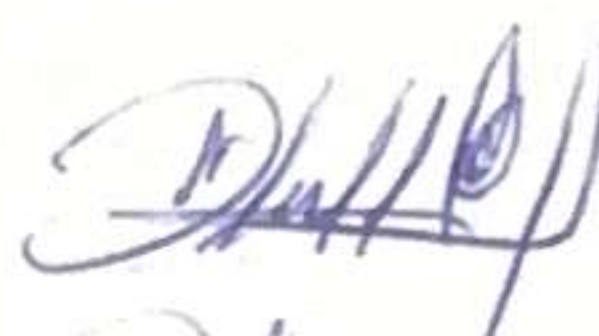


DIRECCIÓN DESCONCETRADA DE CULTURA DE PASCO

1. Hamilton Paredes Huarcaya DNI 42290634



2. Diana Stephannie Castillo León DNI 71715350



3. Roy Albert Espinoza Arrieta DNI 44859124



DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

1. Ricardo Burneo Mendoza DNI 70654507



FACILITACIÓN

1. Felix Palomino Quispe DNI 08205780



INTERPRETE

1. Robher Jhoel Rodríguez Malpartida DNI 40698235

